



República de Colombia

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO CINCUENTA Y NUEVE DE PEQUEÑAS CAUSAS Y
COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
(ACUERDO PCSJA18-11127 octubre 12 de 2018)

Bogotá D.C., seis (06) de diciembre de 2021

Radicación: 2021- 00709 00

Incorpórese a los autos el diligenciamiento negativo de intento de notificación a la parte demandada. Igualmente, la manifestación de remitir a la dirección física: **Carrera 102 # 20C- 35 de Bogotá D.C.** informada por el apoderado judicial de la parte actora.

En consecuencia, con el fin de continuar con el trámite que corresponda, Se **REQUIERE** a la parte actora para que el término de treinta (30) días notifique en debida forma a la parte ejecutada del auto que se libró mandamiento en su contra de fecha **19 de agosto de 2021**, so pena de terminar el proceso por desistimiento tácito de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 del Código General.

Téngase en cuenta que la dirección física de esta sede judicial es: **Calle 12 N° 9-55 Interior 1° Piso 3 y la de correo electrónico es cmpl77bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE ¹ (2)

¹ Decisión anotada en el estado No. 092 de 07 de diciembre de 2021.

Firmado Por:

Jaiver Andres Bolivar Paez

Juez

Juzgado Municipal

Civil 077

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6df83104dbedd05c6c3c4469d68f057db86467e58abfe60af55bd3086db4da0f**

Documento generado en 06/12/2021 03:54:40 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>